



GOBERNACION DEL QUINDIO

CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTERESADOS EN OCUPAR LAS VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SECTORES	NRO. VACANTES	ORGANIZACIONES JURÍDICAMENTE QUE ASOCIEN O AGREMIEN
POBLACIONAL	1	Campeños, Comunidades Negras, Desplazados, Juventudes, Infancia, Adolescencia, Mujeres, Adulto Mayor, LGBTI, Tribus Urbanas.
AUTORIDADES MUNICIPALES	2	En representación de los Municipios del Quindío

NOTA: Las ternas de candidatos por cada sector convocado serán recibidas hasta el **11 de Octubre de 2019**, en ventanilla única de la Administración Departamental, ubicada en la calle 20 Nro. 13-22, primer piso de la Gobernación del Quindío.

Informes: www.quindio.gov.co
 Email: ordenamientoplaneacion@gmail.com
 Secretaría de Planeación Piso 8° Gobernación, Tel 7411922

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



DOCUMENTACIÓN: DECRETO 2284 ARTÍCULO 7º DE 1994

- ✓ Hoja de vida de los candidatos.
- ✓ Carta de aceptación de postulación de los candidatos.
- ✓ Constancia de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna así como la experiencia y vinculación de los candidatos con el sector.
- ✓ Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- ✓ Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación y escogencia de los candidatos.
- ✓ Documento explicativo de la representatividad de la Institución o Instituciones postulantes.
- ✓ Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de la entidad postulante y de los candidatos.

CRITERIOS: ART 10 LEY 152 DE 1994

“El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate”.

***Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá***